



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 21 de abril de 2023.

Oficio SEMARNATH/DGNA/1228/SSCA/2023

Asunto: Opinión Técnica para obra pública.

No Aplica Manifestación de Impacto Ambiental.

Ciudadano Agustín Ramírez Jarillo.

Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.

Palacio Municipal Sin Número, Colonia Centro, C.P.43460.

Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Estado de Hidalgo.

Teléfono: (774) 974-1030 y 974-1031.

En atención a su Oficio número: **MABIH/OP/078/2023**, de fecha 19 de abril de 2023, ingresado a la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría en fecha 19 de abril de la misma anualidad, y registrado con el turno número **04189/2023** mediante el cual solicita la emisión de la **Opinión Técnica** en materia ambiental para el proyecto denominado **“Construcción de pavimentación en el municipio de Agua Blanca de Iturbide, localidad Ejido de Agua Blanca (Cerro Alto)”** ubicado en el municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, al respecto le informo:

Descripción del proyecto.

Consistente en los trabajos de trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos, excavaciones: a) en corte y adicionales abajo de la subrasante. 1) en material A, adquisición de subbase hidráulica de 3 1/2" a finos balastre, adquisición de base hidráulica de 1 1/2" a finos (grava), concreto hidráulico premezclado revenimiento de 10 centímetros, agregado máximo 3/4", en pavimento de 15 centímetros de espesor, construcción de obra complementaria; suministro y colocación de mampara informativa. En una **superficie total de 2,865.00 metros cuadrados**, con una longitud aproximada de 578 metros.

Coordenadas UTM.

Vértice	X	Y
1	566658.76	2248522.40
2	566188.70	2248791.51

Me permito comentar a Usted que derivado de la información presentada, se desprende que de acuerdo con las coordenadas UTM, provistas por el promovente y verificadas por esta Autoridad, el Análisis de Congruencia realizado con el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del

SEMARNATH/OT-235/2023

Opinión Técnica: N/A NO APLICA

"Construcción de pavimentación en el municipio de Agua Blanca de Iturbide,

localidad Ejido de Agua Blanca (Cerro Alto)"

Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.

Página 1 de 2



Estado de Hidalgo, establece que el proyecto se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental** (UGA) 1,247.00 con política ambiental de **"Aprovechamiento-restauración"** con **Usos Condicionados:** Agrícola de temporal, Conservación, Forestal no maderable, Ganadería, Industrial, Infraestructura, Minería metálica, Turismo de naturaleza, y **Usos Incompatibles:** Acuícola, Agrícola de riego, Asentamientos humanos, Energía eólica, Energía fotovoltaica, Forestal maderable, Minería no metálica, Turismo convencional.

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la **Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo** en su Artículo 30 esta Dependencia está facultada como la conductora de la política ambiental, así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción LII, 4 fracción II, 6 fracción II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**; artículos 19 fracción XIX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**; 1, 3, y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permito informar que por la naturaleza del proyecto **ES VIABLE SU DESARROLLO**, sin embargo esta Autoridad determina que:

NO APLICA PRESENTAR MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo anterior derivado del análisis de la información presentada y de que se trata de trabajos a realizar en áreas ya impactadas ambientalmente o que por las dimensiones de la misma no presenta una afectación de alto impacto al medio natural.

No se autoriza el derribo de árboles. En caso de realizar derribo e arbolado, deberá previamente obtener las autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Primero el pueblo

Enrique Rojo García
Director General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Patricia Mixtega Trejo- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Minutario
ECT/DOA/MPPT